

Exp: 42396.

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL CUESTA
ALVAREZ POR LA CIA. CANODROS S.A

AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO

Afiliado al Colegio de Notarios de Guayaquil
y a la Federación Ecuatoriana de Notarios



1 **NUMERO: 353 | 2002 bis**
 2 **PODER GENERAL A FAVOR**
 3 **DEL SEÑOR INGENIERO**
 4 **RAFAEL CUESTA ALVAREZ**
 5 **POR LA COMPAÑIA**
 6 **CANODROS S.A..**

7 **Cuantía: Indeterminada.-**



8 *Ab.*

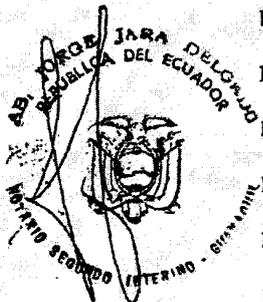
9 *Jorge Jara Delgado*
 10 *Notario 2do.*
 11 *Guayaquil - Ecuador*

8 En la ciudad de Guayaquil, República del
 9 Ecuador, hoy día treinta y uno de Julio del año
 10 **dos mil dos**, ante mí, **Abogado JORGE JARA**
 11 **DELGADO**, Notario Segundo Interino de este Cantón,
 12 comparece la Compañía **CANODROS S.A.,**
 13 representada por el señor **ANDRE BARONA**
 14 **RIPALDA**, quien declara ser estadounidense,
 15 entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo
 16 y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
 17 Gerente General, según nombramiento que se
 18 acompaña, mayor de edad, capaz para obligarse y
 19 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me
 20 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura
 21 pública de poder general, sobre cuyo objeto y
 22 resultados está bien instruido y a la que procede de
 23 una manera libre y espontánea; para que la autorice
 24 me presenta la minuta que dice así: -----

25 **“Señor Notario:** Sírvase incorporar en el registro a su
 26 cargo, una escritura pública por la que se constituye
 27 un poder que se otorga al tenor de las siguientes
 28 cláusulas: -----

29 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Interviene en la

353
 Julio 31





1 celebración de esta escritura pública el señor ANDRÉ
2 BARONA RIPALDA, en su calidad de Gerente General y
3 representante legal de **CANODROS S.A.**, a quien en
4 adelante también podrá llamársela; "LA MANDATARIA"
5 para otorgar un Poder General a favor del señor
6 **Ingeniero RAFAEL CUESTA ALVAREZ**, a quien en
7 adelante podrá llamárselo "EL MANDATARIO" o
8 "APODERADO".-----

9 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
11 CANODROS S.A. realizada el veintitrés de julio de dos
12 mil dos resolvió que el Gerente General de CANODROS
13 S.A. otorgue a nombre y en representación de la
14 compañía un Poder General a favor del señor Ing.
15 RAFAEL CUESTA ALVAREZ.-----

16 **CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los
17 antecedentes expuestos, el compareciente ANDRÉ
18 BARONA RIPALDA, a nombre y en representación de
19 CANODROS S.A., por medio de la presente escritura
20 pública confiere PODER GENERAL amplio y suficiente,
21 cuanto en derecho se requiere, a favor del señor
22 Ingeniero RAFAEL CUESTA ALVAREZ para que a
23 nombre y en representación de la compañía
24 CANODROS S.A., y en su calidad de Apoderado
25 General de la misma pueda ejercer la representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como
27 dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones
28 con los requisitos establecidos en el Estatuto de la

Guayaquil, 6 de abril de 1998

Señor
André Barona Ripalda
Ciudad



De mis consideraciones: ..

Por la presente comunico a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CANODROS S.A. celebrada en Guayaquil el día 31 de marzo de 1998, resolvió elegirlo para el desempeño de la función de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.



CANODROS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vicesimo Primero del cantón Guayaquil, Abog. Marcos Díaz Casquete, el día 14 de febrero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 1° de abril de 1985. Su Estatuto Social vigente consta en la Escritura Pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social de la compañía, celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Abog. Cesario L. Condo Chiriboga, el día 1° de Octubre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 31 de Diciembre de 1997.

Atentamente,

Sr. Enrique Barona Peña
Sr. Enrique Barona Peña
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, abril 6 de 1998.

Sr. André Barona Ripalda
SR. ANDRÉ BARONA RIPALDA
C.I. # 0908878929

Domicilio: Lomas de Urdesa, Avenida Olmos # 321,
Condominio La Vista, planta baja.
Nacionalidad: Estadounidense



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 33.578 Registro Mercantil No.
8.619 Repertorio No. 13.255
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Mayo de 1998

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CANODROS S.A. CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2002.



En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dos, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, situado en la ciudadela Santa Leonor Manzana 5 solar 10, se encuentran presentes los accionistas de la compañía CANODROS S.A., a saber: la compañía INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A., representada por la señorita Abogada XIOMARA CASTRO PAZMIÑO y propietaria de 1'104.416 de acciones; y, la compañía ENCHANTED ISLANDS CORPORATION, representada por el señor Dr. HERNÁN PÉREZ LOOSE en su calidad de Director y propietaria de 6'000.000 de acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Presidió la Junta el señor ENRIQUE BARONA PEÑA en su calidad de Vicepresidente subrogante del Presidente Ejecutivo y actuó como Secretario de la Junta el señor ANDRE BARONA RIPALDA en su calidad de Gerente General de la compañía CANODROS S.A.. Una vez elaborada la lista y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA los accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

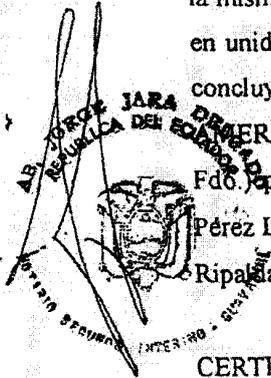
Autorizar al Gerente General para que otorgue un Poder General a favor del señor Ing. Rafael Cuesta Alvarez.

De inmediato el Presidente declara instalada y abierta la sesión procediendo a tratar del único punto del orden del día. Toma la palabra el Dr. Hernán Pérez Loose para manifestar que debido a la diversidad y complejidad de las operaciones de la compañía es necesario que se otorgue un Poder General a favor del señor Ing. RAFAEL CUESTA ALVAREZ. Sometida a consideración la moción, los accionistas luego de deliberar al



respecto, por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue un Poder General a favor del señor Ing. RAFAEL CUESTA ALVAREZ.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión el Gerente General – Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los asistentes sin modificaciones. Firman para constancia en unidad de acto los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica, con lo que concluye la sesión siendo las trece horas del mismo día. Fdo.) p. INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A., representada por la Ab. Xiomara Castro Pazmiño; Fdo.) p. ENCHANTED ISLANDS CORPORATION, representada por el Dr. Hernán Pérez Loose; Fdo.) Enrique Barona Peña, Presidente de la Junta; y, Fdo.) Andre Barona Ripalda, Secretario de la Junta.



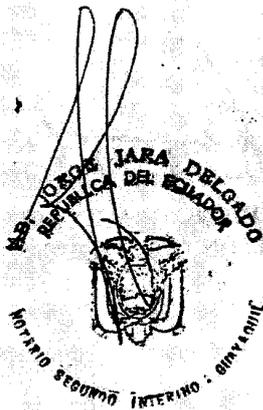
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de CANODROS S.A..


ANDRE BARONA RIPALDA
SECRETARIO DE LA JUNTA





Ab.
Jorge Jara Delgado
 Notario Edo.
 Guayaquil - Ecuador



1 sociedad. En general, tendrá todas las facultades
 2 necesarias para el manejo y administración de
 3 compañía y todas las atribuciones y deberes
 4 determinados en la ley para los administradores y que
 5 el estatuto de la compañía no le haya otorgado a otro
 6 funcionario u organismo, ni aquellos que de algún
 7 modo represente cesión o delegación de facultades de
 8 administrador al tenor de lo dispuesto en el artículo
 9 doscientos sesenta de la Ley de Compañías. -----

10 **CLÁUSULA CUARTA.- HABILITANTES:** Sírvase señor
 11 Notario agregar a esta Escritura como documentos
 12 habilitantes: -----

- 13 a) Nombramiento de Gerente General del señor
- 14 ANDRÉ BARONA RIPALDA debidamente inscrita
- 15 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y,
- 16 b) Copia certificada del acta de la sesión de la Junta
- 17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
- 18 de CANODROS S.A. celebrada el veintitrés de
- 19 julio de dos mil dos.-----

20 Usted incorporará, señor Notario, las demás
 21 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de
 22 esta escritura."- Hasta aquí la minuta patrocinada
 23 por el doctor Hernán Pérez Loose, matrícula
 24 número dos mil setecientos veintiuno, que queda
 25 elevada a escritura pública.- Dejo constancia
 26 que los otorgantes se ratifican en todas y
 27 cada una de las declaraciones constantes
 28 en este instrumento público. Yo, el Notario, doy



1 fe: Que después de haber leído en voz alta,
2 toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos
3 la aprueban y la suscriben conmigo en un solo
4 acto.



5
6
7 **p. CANODROS S.A.**

8 R.U.C. No.

9
10

11 **ANDRE BARONA RIPALDA**

12 c.c. no.0908878929

13
14 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

15 De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la
16 Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de

17 (5) fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.

18 Guayaquil, 1 de Enero de 2011

19
20
21 **AB. JORGE JARA DELGADO**

22 **Notario Segundo**

23
24
25 **AB. Jorge Jara Delgado**
26 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
27 **CANTÓN GUAYAQUIL**

28
29 **SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
30 **COPIA,** en cinco fojas útiles rubricadas por mí, el
31 Notario, que sello y firmo en Guayaquil, dos de
32 Agosto del dos mil dos.

33
34
35 **AB. JORGE JARA DELGADO**

36 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

37 De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la
38 Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de

39 (4) fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.

40 Guayaquil, de de 17 FEB 2011



41
42
43 **AB. Jorge Jara Delgado**
44 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
45 **CANTÓN GUAYAQUIL**